

Se recupera asimismo el espíritu del planeamiento vigente, que pretende hacer coincidir los límites de los Sectores de Suelo Urbanizable con propiedades concretas.

4. Justificación legal.

La presente Modificación Puntual de las NN.SS. de Antas en el ámbito del SR-2, se redacta al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las franjas de suelo que dejan de estar incorporadas al Sector pasan a estar clasificadas como suelo No Urbanizable común, al igual que el resto de las fincas de las que forman parte.

Los parametros definidos en la ficha del Sector SR-2 no varían respecto a lo previsto en las NN.SS.

5. Conveniencia y Oportunidad de la Modificación Puntual de NN.SS. de Antas en el ámbito del Sector SR-2.

La presente Modificación Puntual de NN.SS. se tramita con el fin de ajustar los límites del Sector a los de la propiedad de la entidad promotora, evitando la constitución de entidades colaboradoras y de gestión y pudiendo actuar como propietario único. Se recupera así mismo el cumplimiento de las determinaciones de las Normas Subsidiarias, manteniendo los mismos objetivos generales.

6. Cuadro de superficies.

La presente Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito del Sector SR-2 no supone modificación de la superficie total:

- Superficie del Sector SR-2 s/NN.SS.....	54.500 m ²
- Superficie del Sector SR-2 s/Modificación Puntual.....	54.500 m ²

7. Sistema de actuación y tramitación.

El sector SR-2 se desarrolla por el sistema de Compensación, mediante Plan Parcial de Ordenación Urbana.

La tramitación del presente documento se realizará según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Antas, junio de 2004.- Fdo. Luis Cano Rodríguez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/2001, interpuesto por Computer Repair Center CRC, S.L., y de la sentencia dictada en el recurso de apelación 772/02.

En el recurso contencioso-administrativo número 21/2001, interpuesto por Computer Repair Center CRC, S.L., contra Resolución de fecha 6 de octubre de 2000 contra Resolución de Liquidación de subvención, realizada en el expediente 41/00219/98J C1, correspondiente a diversos cursos, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla, con fecha 9 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Computer

Repair Center CRC, S.L. contra la Resolución indicada en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, por estimar la misma conforme a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.»

En el recurso de apelación 772/2002 tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la Resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos en su integridad, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de abril de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Autoridad Portuaria Almería-Motril.

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre), regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, la Autoridad Portuaria Almería-Motril presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Proyecto de ordenación e integración del puerto pesquero de Almería» en el término municipal de Almería, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Pesca y Acuicultura pretende conceder una subvención a la citada entidad de Ocho millones ciento setenta y siete mil, quinientos noventa y dos mil euros con ochenta y seis céntimos (8.177.592,86 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11.4.05, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención, por un importe de ocho millones ciento setenta y siete mil, quinientos noventa y dos mil euros con ochenta y seis céntimos (8.177.592,86 €), a la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, para el «Proyecto de ordenación e integración del puerto pesquero de Almería» en el término municipal de Almería, consistente, fundamentalmente, en su informatización, construcción de lonja y fábrica de hielo, aparcamientos y locales de exportadores.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/2005 contra la Resolución que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Educación de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en programas educativos bilingües durante el curso escolar 2004/2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de mayo de 2006 a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnico, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por